



*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

T.E. (Directos): 054-387-4255405/5336  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
[www.ci.unsa.edu.ar](http://www.ci.unsa.edu.ar)  
[cimesa@ci.unsa.edu.ar](mailto:cimesa@ci.unsa.edu.ar)

**RESOLUCIÓN N° 730/2025-CI**

SALTA, 23 de diciembre de 2025

**VISTO:**

La solicitud formulada por el Área Contable del Consejo de Investigación, mediante la cual se propone el otorgamiento de una gratificación económica extraordinaria a la Srta. Mayra Luz Torres, DNI N.º 40.628.819, becaria que se desempeña en el Área de Patrimonio, dependiente de la Dirección Administrativa Contable del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Mayra Luz Torres se desempeña como becaria de formación en el Área de Patrimonio del Consejo de Investigación, colaborando activamente en las tareas propias de dicha área.

Que durante el mes de diciembre del presente año se incrementa de manera significativa la carga de trabajo vinculada a las tareas de cierre de ejercicio, propias del Área de Patrimonio;

Que, en dicho período, la becaria desarrolló tareas extensivas y excepcionales en el marco de su beca de formación, colaborando con el personal contratado del área en actividades tales como:

- la confección de planillas de alta, baja, cargo y descargo de bienes patrimoniales del Consejo de Investigación;
- la emisión de informes de rendiciones ya controladas, vinculadas a bienes patrimoniales del CIUNSA;
- la identificación de bienes inventariables a incorporar al patrimonio de la Universidad por donación, contenidos en rendiciones correspondientes;
- la colaboración en tareas administrativas generales del área y otras que le fueran encomendadas por la autoridad competente.

Que la Srta. Torres ha demostrado un alto grado de compromiso, responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, contribuyendo de manera significativa al orden, control y transparencia de los procesos patrimoniales del Consejo de Investigación.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente otorgar una gratificación económica extraordinaria, de carácter no remunerativo, no bonificable y por única vez, en reconocimiento a las tareas extensivas y excepcionales realizadas durante el mes de diciembre.

Que corresponde definir oportunamente el monto de la gratificación y la partida presupuestaria a la cual se imputará el gasto.



*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

T.E. (Directos): 054-387-4255405/5336  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
[www.ci.unsa.edu.ar](http://www.ci.unsa.edu.ar)  
[cimesa@ci.unsa.edu.ar](mailto:cimesa@ci.unsa.edu.ar)

**RESOLUCIÓN N° 730/2025-CI**

Que el Consejo de Investigación se encuentra facultado para el dictado de la presente medida.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99 y su modificatoria por Res. CS N° 180/04;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a la Sra. Mayra Luz Torres, DNI N.º 40.628.819, becaria del Área de Patrimonio del Consejo de Investigación, una gratificación económica extraordinaria, de carácter no remunerativo, no bonificable y por única vez, en reconocimiento a las tareas extensivas y excepcionales desarrolladas durante el mes de diciembre del año 2025 por el monto de \$50.000 (pesos, cincuenta mil).

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar los gastos necesarios para el pago a Rentas de la Propiedad, Fondos de Funcionamiento.

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSA a la interesada y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

cnc

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA